
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	100-21-3117	
NTC ISO 9001:2008	NOTIFICACION POR AVISO	PÁGINA 1 DE 1	

AVISO

Barrancabermeja, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Identificación de Investigado	Asociación Centro Vida Organización Femenina Popular NIT. No.890270388-9 Representada legalmente por GLORIA AMPARO SUAREZ ó quien haga sus veces Dirección: Carrera 36 #53-37 Ba.Santander Barrancabermeja – Santander
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE APERTURA E IMPUTA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO PROCEDIMIENTO VERBAL No.02-41-041-2016.
Fecha de la providencia:	Siete (7) de Noviembre de 2017
Autoridad que lo expide:	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos:	Reposición: No Apelación: No



El suscrito Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual determina que "si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, copia íntegra del acto administrativo, se publicara en página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso" procede a notificar por aviso a la Asociación Centro Vida Organización Femenina Popular identificada con NIT. No.890270388-9 Representada legalmente por GLORIA AMPARO SUAREZ ó quien haga sus veces, el AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE DECRETA LA APERTURA E IMPUTACION DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL No.02-41-041-2016, toda vez que toda vez que pese a haberse enviado la citación para notificación personal a la dirección que figuraba en el formato único de hoja de vida, la misma fue devuelta según informe de funcionario encargado de la correspondencia de este órgano de control fiscal por la causal: "DESCONOCIDA EN ESA DIRECCION" y en razón a que este Despacho no tiene conocimiento de otra dirección del presunto responsable fiscal, se procede de conformidad con lo dispuesto en la norma previamente citada.

Se fija el presente aviso siendo las ocho en punto de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de dos mil diecisiete (2017), en un lugar de acceso al público y visible de esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por el término de cinco (5) días. De igual forma en la página electrónica de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la que se adjunta copia íntegra y auténtica de la providencia referida, contenida en Diecisiete (17) folios doble cara.

Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este aviso.

WILSON CALA ARDILA



Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSION : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 1 DE 17	

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE APERTURA E IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL N° 02-41-041-2016

Barrancabermeja, siete (7) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT: 890.201.900-6 Naturaleza Jurídica: Administración pública Dirección: K 5ª No. 50-43 Representante Legal: DARIO ECHEVERRY SERRANO Cargo: Alcalde
PRESUNTOS RESPONSABLES:	Nombre: MARION ANDREA ARDILA PORRAS Cédula de Ciudadanía: 37.729.072 de Bucaramanga Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social Dirección: Carrera 18 N° 49-54 Teléfono: 6000184; (301) 212-1205 Nombre: JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS Cédula de Ciudadanía: 91.286.445 Cargo: Secretario General Dirección: calle 60 No. 15B.12 Teléfono: 6220010 Nombre: JENNY RUIDIAZ MUÑOZ Cedula de Ciudadanía: 63.464.263 de Bucaramanga Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social Dirección: Calle 59 A No. 19-45 Teléfono: 315-7297765 Nombre: ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN Cédula de Ciudadanía: 91.485.990 de Bucaramanga Cargo: Secretario Desarrollo Económico y Social Dirección: calle 47 No. 16-36 Teléfono: 3174382321 Nombre: Asociación Centro Vida Organización Femenina Popular NIT. 890270388-9 Cargo: Representante Legal: GLORIA AMPARO SUAREZ Cédula de Ciudadanía: 37.935.572 de Barrancabermeja Dirección: Carrera 36 No. 53 -37 B. Santander Teléfono: 6216690 - 310-238-89-71
CUANTIA:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$346.625.850,00) M/CTE Presupuesto 2015: \$754.632.053.005,63 dividido en el valor del SMMLV para la época de los hechos, el cual era SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350.00) cuyo resultado es equivalente a 1.171.152.4053 salarios mínimos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 2 DE 17	

POLIZAS	SEGUROS LA EQUIDAD S.A Nit: 860.028415 POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No.AA021884 VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS(\$254.192.289,90)M/CTE LIBERTY SEGUROS, identificada con Nit. 860.039.988-0 POLIZA GLOBAL DE MANEJO: No. 122261 VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.
INSTANCIA:	UNICA INSTANCIA, Art. 110 de la Ley 1474 de 2011.

I. COMPETENCIA



La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades que le otorgan los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2.000 y las Resoluciones Administrativas Nos. 191 del 13 de diciembre de 2.006; 189 del 23 junio de 2011 y 167 de 02 de octubre de 2013, emanadas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y la Ley 1474 de 2011, procede a proferir **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A DECLARAR LA APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL BAJO EL PROCEDIMIENTO VERBAL N° 02-41-041-2016**, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 y previos los siguientes:

II. HECHOS

Mediante oficio de traslado de hallazgo fiscal de fecha primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), la Dirección Técnica de Fiscalización traslada a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, radicándose el dos (2) de septiembre de 2016 las presentes diligencias con el fin de iniciar la respectiva Indagación Preliminar Fiscal o Proceso de Responsabilidad Fiscal según el caso, en virtud al Hallazgo Fiscal **PA-02-41** emitido en el informe final del plan General de Auditoría Territorial del año 2016 llevando a cabo la Auditoría Especial Gestión Secretaria de Desarrollo Económico y Social Forcap vigencia 2015.

Esta Dirección apertura indagación preliminar fiscal 02-41-041-2016 el día veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017) relacionando los siguientes hechos;

SE CELEBRÓ CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.0432-2015 ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA ORGANIZACIÓN FEMENINA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 3 DE 17	

POPULAR, cuyo objeto BRINDAR APOYO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DEL 2009, CON EL FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (f.28-38).

El valor es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$385.139.833, oo) M/CTE.** Incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del convenio. El Municipio aportara **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$346.625.850,oo)M/CTE,** y la entidad Cooperante aportara **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.513.983,oo)M/CTE.**

El convenio contractual en su cláusula segunda: Alcance del objeto, la cual estipula que "Para dar cumplimiento del objeto convenido el COOPERANTE deberá brindar a cada adulto mayor de los CIENTO CINCUENTA (150) que están registrados mediante listados censal a la entidad COOPERANTE los siguientes servicios (...), pues al respecto se pudo establecer, que todos los beneficiarios identificados para ser atendidos mediante el convenio no recibieron el beneficio. Es así que al revisar las planillas de asistencia, nombres y apellidos, número de cedula, firmas y huellas dactilares, se observó que los beneficiarios que componen el listado censal no corresponden en su totalidad a los beneficiarios que efectivamente recibieron la atención durante la vigencia 2015. El asunto se evidencio a partir de las incoherencias halladas entre los formatos de control de asistencia de una muestra tomada que corresponde a las semanas del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2015 y reiterado en las semanas siguientes de 5 al 10 de octubre de 2015, donde se evidencia que un 19% de los adultos que debieron recibir la alimentación (desayuno y almuerzo) no lo recibieron, pese a que conforman el listado censal de la asociación centro de vida del adulto mayor.



La documentación aportada en los expedientes no soporta debidamente el cumplimiento de los demás ítems componentes de la atención integral, a todos y cada uno de los beneficiarios en forma separada y con el alcance respectivo, en favor de los adultos mayores que conforman el listado censal y sobre el cual se canceló la totalidad de los servicios convenidos

También se evidencio duplicidad equivalente al 24% en la base de datos respecto del listado censal del convenio 0432-15, donde una vez revisados y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 4 DE 17	



confrontados los datos se estableció que 36 de las 150 cédulas de ciudadanía que conforman el listado censal del convenio 0432-15 presenta lo siguiente:

1. C.C. 28.006544 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (1) y en Fundesarrollo ítem (138)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
2. C.C. 37.927.077 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (5) y en Arcángel ítem (100)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
3. C.C. 28.210.340 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (7) y en Vanheuve Galán ítem (8)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
4. C.C. 37.928.445 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (8) y en Fundesarrollo ítem (4)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
5. C.C. 28.002.064 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (15) y en Planeta Verde ítem (28)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
6. C.C. 28.010.776 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (19) y en Fundesarrollo ítem (81)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
7. C.C. 28.013.281 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (21) y en Jóvenes de la tercera edad ítem (47)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
8. C.C. 28.004.955 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (28) y en Fundesarrollo ítem (165)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
9. C.C. 28.322.556 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (30) y en Fundesarrollo ítem (79)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
10. C.C. 37.915.211 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (33) y en Ebenecer ítem (60)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
11. C.C. 33.112.008 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (37) y en Manos Amigas ítem (53)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
12. C.C. 22.235.657 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (41) y en Buenavista ítem (50)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
13. C.C. 28.002.058 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (41) y en Buenavista ítem (50)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
14. C.C. 20.833.095 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (44) y en Arcángel ítem (60)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
15. C.C. 28.005.821 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (45) y en Mis Viejos Recuerdos ítem (10)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
16. C.C. 22.378.393 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (46) y en Fundesarrollo 93 ítem (10)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
17. C.C. 37.934.170 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (50) y en Fundesarrollo ítem (173)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
18. C.C. 26.796.892 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (51) y en San Martín ítem (44)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008.	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 5 DE 17	

19. C.C. 9.046.950 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (57) y en Fundesarrollo ítem (28)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
20. C.C. 2.204.950 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (61) y en Arcángel ítem (26)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
21. C.C. 3.816.727 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (66) y en Fundesarrollo ítem (171)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
22. C.C. 7.132.843 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (80) y en Fundesarrollo ítem (143)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
23. C.C. 13.879.925 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (86) y en Atemuba ítem (46)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
24. C.C. 5.588.851 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (89) y en Fundesarrollo ítem (124)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
25. C.C. 12.500.183 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (92) y en Fundesarrollo ítem (122)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
26. C.C. 13.876.933 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (94) y en Ebenécer ítem (72)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
27. C.C. 4.508.492 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (100) y en Arter ítem (38)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
28. C.C. 13.880.794 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (106) y en Fundesarrollo ítem (84)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
29. C.C. 5.588.516 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (108) y en Ansoltec ítem (26)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
30. C.C. 1.708.766 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (110) y en Arcángel ítem (25)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
31. C.C. 970.123 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (111), Buenavista ítem (51) y Jóvenes de la Tercera Edad ítem (72)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
32. C.C. 28.011.554 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (113), Manos Amigas ítem (58)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
33. C.C. 938.891 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (116), Manos Amigas ítem (58)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
34. C.C. 28.310.347 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (119), Asoterba ítem (1)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
35. C.C. 23.109.249 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (128), Arcángel ítem (79)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839
36. C.C. 13.876.439 la cual forma parte del listado censal de dos asociaciones, en OFP ítem (142), Jóvenes de la Tercera Edad ítem (105)
OFP 229 días X 10.091= 2.310.839

Estas 36 duplicidades a costo diario convenido asciende a la suma de \$83.190.204, que se calcula como una parte del daño fiscal total causado, pues es

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 6 DE 17	

de anotar que se configuró un daño patrimonial al estado producido por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, pues así lo describió por ésta auditoría, en su conjunto, la no atención de sus beneficiarios, lo cual se corroboró en las planillas de asistencia y en los pagos realizados donde se los cobró por ello, así como los dineros calculados por duplicidad, sustenta el concepto de incumplimiento de los cometidos y fines esenciales que pretendía cumplir el Estado- municipio, con la celebración del convenio 0432-15 en el marco del desarrollo del programa del Adulto mayor, donde se notó la inobservancia de las disposiciones establecidas en la ley 610 del 2000, la ley 734 de 2002 y un actuar administrativo contrario al espíritu de la ley 1276 del 2009.



El PRESUNTO DETRIMENTO FISCAL es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$346.625.850,00)M/CTE.

Así las cosas y frente a los informes de auditoría, el Despacho considera que dicha labor es de recibo para aperturar e imputar en virtud a que como bien se dijo por dicho equipo, hay evidencia suficiente para endilgar dicho presunto daño.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente auto se profiere con fundamento en las siguientes normas:

- ❖ **Artículos 119, 209, 267, 268-5 y 272 de la Constitución Política de Colombia**, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.
- ❖ **Ley 610 del 15 de agosto de 2000** "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
- ❖ **Ley 1276 de 2009** establece la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de sisben a través de Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
- ❖ **Ley 1474 de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ❖ **Ley 489 de 1998, artículo 3°** que señala los principios de la función administrativa que deben ser tenidos en cuenta por los órganos de control de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 7 DE 17	

evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.



- ❖ **Resoluciones Reglamentarias** Nos. 191 de 2006, 189 de 2011 y 167 del 02 de octubre de 2013, emanadas por el Contralor Municipal de Barrancabermeja.
- ❖ **El Artículo 209** de la Constitución Política de Colombia enuncia: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- ❖ **La Ley 80 de 1993** enuncia: *"...Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

IV. MATERIAL PROBATORIO

Ante la exigencia legal, es necesario reseñar de manera particular, cada uno de los soportes probatorios arrimados al proceso, los cuales previa valoración que hiciera esta Dirección, son el fundamento que permite vislumbrar la existencia de un nexo de causalidad entre los hechos ya descritos y la conducta que más adelante se describirá, incidente del presunto daño fiscal objeto del presente diligenciamiento, pues del material copiado en la investigación previa no se pudo desvirtuar los hechos contentivos en los hallazgos y si por el contrario, sumado a la probanzas compiladas en la etapa de investigación previa, se solidificaron los indicios graves que permiten presumir la existencia de un daño al tesoro municipal.

Los medios probatorios que soportan y fueron remitidos con el traslado del hallazgo son los siguientes:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 8 DE 17	

DOCUMENTALES:

1. Copia del oficio de traslado de hallazgo fiscal de septiembre 01 de 2016 (f.2).
2. Copia del Traslado de Hallazgo fiscal (PA02-41) (f.3-27)
3. Fotocopia del convenio de asociación No. 0432 -2015 suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y la Organización Femenina Popular (f.28 -38)
4. Fotocopia de Estudios Previos del convenio No. 0432 de 2015 (f. 39-53)
5. Fotocopia del certificado de aprobación de garantías Legalización (f.54-63)
6. Fotocopia del Acta de inicio del convenio de asociación No. 0432-2015 (f.64)
7. Fotocopia de acta parcial 01 del convenio 0432-15 (f.65)
8. Fotocopia de acta parcial 02 del convenio 0432-15 (f.66-67)
9. Fotocopia de acta parcial 03 del convenio 0432-15 (f.68-69)
10. Acta de liquidación y desembolso final del convenio 0432-15 (f. 70-74).
11. Fotocopia del comprobante de egreso No. 15-13613 de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja (f.75)
12. Fotocopia de oficio designación de apoyo a la supervisión del Convenio 0432-2015 (f.76-78)
13. Fotocopia certificación de la secretaria de Desarrollo Económico y Social del Listado Censal de la Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Organización Femenina Popular(f.79-81)
14. Fotocopia del Formato Control de Asistencia Comedores Adulto Mayor (f.82-110)
15. Fotocopia del Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Decreto 0037-2016 se hace el nombramiento, Acta de Posesión No. 0056-2016, Constancia de vinculación a la Administración Municipal de Jenny Ruidíaz Muñoz (f.11-121)
16. Fotocopia del Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Decreto 001-2012 se hace el nombramiento, Acta de Posesión No. 0001-2012 de Juan Carlos Espinosa Vargas (f.122-130)
17. Fotocopia de Decretos de encargo de las funciones del Despacho del Alcalde Elkin David Bueno Aitahona al Secretario General Juan Carlos Espinosa Vargas Nos.196,201,203,213,227,266,281de2012; 006, 019,,078, 098,101, 198, 097,102,103,105,118,121,122,123,128, 134,192,145,148, 149,191, 196, 201, 203,187, 205, 206,208, 216,211, 216, 221,227,230,235,236,270,256, 271,277,287,300,330, de 2013; 008,013,018,025,032,033,034, 041,049,052, 065,084, 088, 090, 094, 106, 108,126,165 de 2014, el número del Decreto del 20 de agosto de 2014 es ilegible(f.131-202); 167,318,187, 005; el Decreto No. 187 de 2014 acepta una renuncia y se efectúa un encargo al Secretario de Educación, El Decreto 005 de 2015 se conceden unas vacaciones a la Secretaria de Educación (f.203-206)
18. Fotocopia de certificación del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja para contratar en la Mínima Cuantía (f.207)


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 9 DE 17	

19. Fotocopia de la póliza de manejo global No. 122261(f.217-222, 251-265)
20. Fotocopia Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Decreto No.071 se hace nombramiento, Acta de posesión No. 0057 de Marion Andrea Ardila Porras. (f.224-233)
21. Fotocopias por el cual se encarga de las funciones del Despacho del Alcalde a la señora Marion Andrea Ardila Porras, Decreto No. 163, el número del Decreto es ilegible, 154,164,166,179,182,184,185,186,188,192,196,200,204 (f.234-249)
22. Fotocopia de certificación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja para contratar en la Mínima cuantía(f.250)
23. Fotocopia Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, nombrado mediante Decreto No. 871, Acta de posesión No. 0062 del 21 de marzo -2013 de Adrián Mauricio Rodríguez Gambin y nombrado mediante Decreto No.195 del 06 de octubre de 2014 para el cargo de Profesional Especializado (FORCAP), acta de posesión No.0039 del 10 de octubre de 2014, Decreto 102 del 02 de junio-2015, se efectúa encargo transitorio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a Rodríguez Gambin (f.266-282)
24. Oficio No. 00964 de fecha 30 de mayo de 2017, solicitando información y documentos a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social por este ente de control fiscal (f.288)
25. Oficio No. 0965 de fecha 30 de mayo de 2017 comunicando al Alcalde Municipal de Barrancabermeja el Auto de Apertura de Indagación Preliminar Fiscal No. 02-41-041-2016.
26. Oficio No. 0899 de fecha 07 de junio de 2017, enviado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, radicado bajo el No. 01049 de la misma fecha, anexando dos(2) C.D.(f.290-291)

Las anteriores pruebas valoradas por este Despacho, las cuales dan cuenta de la veracidad de los hechos enunciados en el hallazgo fiscal pues después de una valoración en conjunto de las mismas donde se concluye que dicho material probatorio respalda la imputación de la presunta responsabilidad, por los hechos ya descritos que acaecieron en un presunto daño fiscal, el cual se causare en razón a las conductas que fueran desplegadas por las personas que a continuación se determina;

V. DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Ahora bien se hace pertinente indicar, que el Despacho analizará lo contenido en el sumario con el fin de pronunciarse con respecto a la existencia de la responsabilidad fiscal de los intervinientes en los hechos, toda vez que es la etapa procesal la indicada para ello, teniendo en cuenta que los participantes en los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 10 DE 17.	

hechos son susceptible de ser declarados responsables por los posibles daños ocasionados al Fisco del Municipio de Barrancabermeja, por lo que se estudió el acervo probatorio de cara a los tres elementos estructurales de la Responsabilidad Fiscal, dentro de los cuales se enmarca " el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado", determinando que los presuntos responsables son;

Nombre: JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS
 Cédula de Ciudadanía: 91.286.445
 Cargo: Secretario General
 Dirección: calle 60 No. 15B 12
 Teléfono: 6220010

Nombre: MARION ANDREA ARDILA PORRAS
 Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social
 Cédula de Ciudadanía: 37.792.072
 Dirección: Carrera 18 N° 49-54
 Teléfono: 6220010

Nombre: JENNY RUIDIAZ MUÑOZ
 Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico y Social
 Cédula de Ciudadanía: 63.464.263
 Dirección: Calle 59 A No. 19-45 - Tel: 315-7297765


Nombre: ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
 Cédula de Ciudadanía: 91.485.990
 Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Social (E)
 Dirección: calle 47 No. 16-36 B. Buenos Aires
 Teléfono: 3174382321

Nombre: Asociación Centro Vida Organización Femenina Popular
 NIT. 890270388-9
 Cargo: Representante Legal: GLORIA AMPARO SUAREZ
 Cédula de Ciudadanía: 37.935.572 de Barrancabermeja
 Dirección: Carrera 36 No. 53 -37 B. Santander
 Teléfono: 6216690 - 310-238-89-71

VI. VINCULACIÓN TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLE

Vincular Como Tercero Civilmente Responsable a las compañías aseguradoras **LIBERTY SEGUROS S.A** con Nit. 860.039.988-0 y **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.** con Nit 860.028.415 por las siguientes pólizas:

SEGUROS LA EQUIDAD S.A Nit: 860.028415
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No.AA021884
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS(\$254.192.289,90)M/CTE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSION : 01	
	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 11 DE 17	

LIBERTY SEGUROS, identificada con Nit. 860.039.988-0 POLIZA GLOBAL DE MANEJO: No. 122261

VALOR ASEGURADO: QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000 y la Ley 1474 de 2011.

VII. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por estar establecidos los presupuestos previstos en los artículos 48 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000 y 97 de la Ley 1474 de julio 11 de 2011, para dar curso al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, y en vista que el monto del presunto daño supera el valor de la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 110 de la ley 1474 de 2011, el presente proceso se tramitará por este **PROCEDIMIENTO VERBAL DE UNICA INSTANCIA.**



Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definitivo de la entidad afectada en la vigencia 2015 fue de \$754.632.053.005,63, lo cual al dividirse en el valor del salario mínimo legal mensual vigente de la época de la hechos, esto es \$644.350 es equivalente a 1.171.152 salarios mínimos, lo cual conforme los rangos de la Ley 1150 del año 2007, permite ver que la menor cuantía para la contratación en la vigencia 2015 en el municipio de Barrancabermeja, es equivalente a **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$773.220.000)** resultado de la siguiente operación: 644.350×1200 SMMLV= \$773.220.000, la cuantía del convenio no supera la menor cuantía del Municipio de Barrancabermeja.

VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora, para determinar el cumplimiento de los elementos previstos por el literal a) del artículo 98 de la ley 1474 de 2011, a continuación se hace un análisis de los mismos.

I. Daño Patrimonial Al Estado

Conforme a la información recaudada, y las pruebas reseñadas y valoradas tenemos que existe un presunto detrimento patrimonial ocasionado al erario público del Municipio de Barrancabermeja, en cuantía de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$346.625.850,00)M/CTE.**, en virtud del convenio del cual no se logró cumplir su objetivo, basta otearse las necesidades que arguyen para la celebración del convenio y es así que a la fecha de hoy no se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 12 DE 17	

encuentran los soportes del objeto convenido del cooperante donde brinde a cada adulto mayor de los ciento cincuenta(150) que están registrados mediante listados censal de la entidad no recibieron dichos beneficios, por la negligencia tanto del contratista como de los funcionarios encargados de verificar la ejecución total del convenio; pues el grupo auditor así lo informó.

II. De la Calidad de gestor fiscal

En relación con la gestión fiscal dispone el Artículo 3° Ley 610 de 2000: Gestión fiscal que: *"Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"* subrayas fuera del texto original.



Con las anteriores premisas tenemos que las actividades propias de quienes suscribieron los convenios en calidad de ordenadores del gasto, la de los supervisores quienes fungían una actividad propia de servidores públicos en representación de la administración municipal, y las del contratista a quien se les diera la administración y vigilancia de unos recursos públicos para su buen manejo e inversión, corresponden sin lugar a dudas al desarrollo de actividades propias de la gestión fiscal.

III. Nexo causal

De los soportes probatorios que obran en el expediente, se concluye que el daño económico causado al Municipio de Barrancabermeja, tiene su origen en las irregularidades del convenio de asociación No. 0432-2015 entre el Municipio de Barrancabermeja y la Asociación Centro Vida Organización Femenina Popular, por la falta de administración y vigilancia a la inversión de los recursos públicos que se dispusieron para el cumplimiento de los objetos de dichos negocios, causando esto un daño correspondiente a los valores de los egresos derivados del negocio del convenio; el cual es resultado de la conducta ineficaz, ineficiente y negligente que desplegara los servidores públicos que debían vigilar la inversión de dicho recursos, y las personas de derecho privado, que hicieran un mal manejo sin cumplir con la totalidad de su ejecución.

IV. De la culpabilidad

Cohérente con la anterior descripción, y como elemento subjetivo inevitable de la responsabilidad aquí investigada se debe abordar los predios de la CULPABILIDAD; inevitable porque sin éste, fracasa todo juicio de responsabilidad.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 13 DE 17	

Así las cosas en el sub litte, habiendo probado en esta etapa la existencia de un presunto DAÑO, la GESTION FISCAL y EL NEXO CAUSAL a voces de los requisitos de procedibilidad para imputar responsabilidad fiscal; si no se prueba la culpa de los agentes, se abortaría el proceso; por lo que serán señaladas las obligaciones que presuntamente fueron omitidas por los vinculados, y que en opinión de este despacho, llevaron a la materialización de la afectación sub examine:

- **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS** ex Secretario General del Municipio Barrancabermeja que para la época de los hechos aquí investigados, es presuntamente responsable fiscalmente por el *quantum* reseñado, en consideración a que en calidad de ordenador del gasto celebró el negocio jurídico- convenio de asociación génesis del presente diligenciamiento, y como funcionario público que se considera dentro de la estructura del Estado diligente y de alto grado de responsabilidad por nada más y nada menos que por ser las personas que se les ha confiado la custodia y/o administración de recursos públicos, con el único y firme propósito de cumplir los fines esenciales del Estado lo que claramente no se vio reflejado en la conducta desplegada por este gestor, quien a contrario sensu causo una afectación al patrimonio del municipio de Barrancabermeja, no solo por la celebración de un convenio de asociación que va en contra vía de los principios de la gestión pública y de la función administrativa por la presunta conducta negligente que se vislumbra de los hechos ya relacionados, pues desatendió sus deberes funcionales e incidió con su actuar viciado de negligencia en la causación del daño fiscal que aquí se investiga.

Conforme lo expuesto, encuentra este Despacho que se le imputará al señor **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS** ex Secretario General del Municipio Barrancabermeja responsabilidad a título de **CULPA GRAVE**, toda vez que está claro que dentro de su rol desatendió las funciones principales propias de su cargo, violando el deber que le asistía como gestor fiscal incurriendo en una conducta generadora de un detrimento al presupuesto del municipio de Barrancabermeja.

- Respecto de la Asociación Centro Vida del Adulto Mayor Organización Femenina Popular, es quien contrata siendo Representada Legalmente por Gloria Amparo Suarez, para este Despacho, conforme la valoración probatoria y el recuento de hechos ya esbozados, desplegó una conducta, que se toma como ineficiente e ineficaz respecto de la administración de recursos públicos, toda vez que el contrato que suscribiera y ejecutara dicho objeto en su totalidad sin cumplir los fines del Estado y se celebró el convenio de asociación con violación plena a los principios de la gestión pública y función administrativa siendo este un claro ejemplo de una conducta derivativa en un presunto daño fiscal, y lo que le hace acreedor a una presunta responsabilidad fiscal por una conducta **GRAVEMENTE CULPOSA**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2008	AUTO DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 16 DE 17	

Cédula de Ciudadanía: 37.935.572 de Barrancabermeja
Dirección: Carrera 36 No. 53 -37- B. Santander
Teléfono: 6216690 - 310-238-89-71

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$346.625.850,00)M/CTE.** suma que se cancelará en forma solidaria, la cual se actualizará al valor presente del I.P.C DANE al momento de su pago, por el daño patrimonial ocasionado al erario con ocasión de los hechos que son objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° **02-41-041-2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar este Proceso por el **PROCEDIMIENTO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE UNICA INSTANCIA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



ARTICULO CUARTO: VINCULAR en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías de seguros **LIBERTY SEGUROS**, identificada con Nit. 860.039.988-0 **POLIZA GLOBAL DE MANEJO** No. 122261 valor asegurado **QUINIENTOS MILLONES PESOS (\$500.000.000,00) M/CTE** y la compañía de seguros **SEGUROS LA EQUIDAD S.A.**, identificada con Nit: 860.028415 **POLIZA DE CUMPLIMIENTO:** No.AA021884 valor asegurado **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS(\$254.192.289,90)M/CTE**

NOTIFICAR el presente auto conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 67 y s.s., de la Ley 1437 de 2011 a los **VINCULADOS COMO PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES** haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

En el evento que no se logre la **NOTIFICACION PERSONAL** de los vinculados, se procederá a **NOTIFICAR POR AVISO** de acuerdo al trámite dispuesto con la debida publicación en la **WEB** de la entidad y en la cartelera física de la misma. Posterior a ello, si no se lograre la concurrencia se procederá a designar apoderado de oficio conforme a las normas para ello dispuestas.

En cuanto a las demás notificaciones que se surtan en el proceso se harán por anotación en **ESTADO** y en general se ceñirán en cuanto a este tema a lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: FIJAR COMO FECHA PARA DAR INICIO A LA AUDIENCIA DE DESCARGOS el día MIERCOLES DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3116	
NTC ISO 9001:2008	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	AUTO DE APERTURA E IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL	PÁGINA 17 DE 17

(9:00 a.m.), en la sala de audiencias de este Órgano de Control fiscal, ubicado en la calle 48 No. 17-25, y citar a los presuntos responsables Fiscales vinculados a este proceso.

ARTICULO SEXTO: Solicitar la información sobre bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Inspecciones y/u Oficinas de Tránsito y Transporte Departamental y Municipal, Entidades Bancarias y Cámara de Comercio, a nombre de la presunta responsable. Deberá conformarse un cuaderno separado, incluyendo la solicitud de información de bienes y las respuestas a las mismas.

ARTICULO SEPTIMO: PONER a disposición de los imputados fiscales y sus garantes, el presente proveído y el expediente por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal o de la desfijación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON CALA ARDILA

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proveído: Amulfo Rodríguez Ruiz
Profesional Universitario.